



EL VAPOR.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 10 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el Vapor, seservirán avisarlo á la Redacción.

Puntos de su suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratella. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Ceveza, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerecedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Lugo, Pujol. Malaga, Martinez y Aguilar. Murcia, Kouddieto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Seria, Perez Rioja. Tarazona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan, Leserre.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Largo período ha corrido desde que los negocios de Europa se hallaron en situacion tan crítica como la presente. No porque se enmarañen de suerte que ofrezcan una cuestion mas espinosa que la del Norte bajo la férula de Carlos XII, ó que ostente el horizonte político una perspectiva mas imponente que la que dilató en tiempos de Cristóbal Colon el horizonte geográfico; sino porque hállase el origen del desequilibrio europeo en la dificultad de las alianzas respecto de los ministerios, y respecto de los pueblos en cierto choque y antipatía entre instituciones y costumbres. Frecuente ha sido considerar á Europa próxima á una guerra universal por la superioridad de un hombre grande ó la ambicion de un rey; poco comun no obstante por sostener un principio abstracto, una cuestion científica, y es así que solo puede compararse su estado presente á la lucha de principios religiosos que atajó las victoriosas armas de Carlos V. Una guerra nacional abate á las familias, las empobrece, las diezma; pero no las embravece entre sí, no las dispone y divide. Los que sobreviven levantan honroso sepulcro á los que perecieron, y mezclando sus lágrimas á las fúnebres ceremonias en que celebra la patria las proezas de sus hijos, témpian con el prestigio del lauro la amargura de sus pérdidas. Desvaneciése el espectáculo sublime de los campos de Waterloo; ya no son los héroes los que pelean; no se verifica ya el mortal encuentro entre pueblos que marchan ontra otros pueblos, sino entre sectarios de opuestas doctrinas que multiplican por los estados de Europa los gérmenes de guerra civil. Penetran las teorías políticas con el mismo vigor que en el siglo XVI las religiosas; su novedad, su prestigio inflaman la imaginacion juvenil, y suministran armas á la ambicion y á la venganza: sirven por consiguiente de ominoso intérprete al que aspira á un gran destino y al que pretende humillar la soberbia de algun adversario, y engruesando estas pasiones las filas de Verástegui y las huestes de D. Miguel, hacen mas larga y difícil la capitulacion.

A todo esto los gabinetes rehusan abrir el templo de Jano y esperan mas del rumbo de los sucesos que del ascendiente que pudieran emplear en dirigirlos. Esta política sin embargo es momentánea: la revolucion llamará á su puerta, y será preciso que se arrojen á la arena cuando carezcan de medios quizás para llevarla á buen término. ¿Que solidez presentan aun los tronos de Bélgica y de Grecia, el de doña María en Portugal, y el de varios príncipes de la Confederacion del Rin? ¿No vienen á ser una especie de reinos flotantes, cuya incierta brújula obedece á un movimiento meramente accidental? Puesto que haya decidido la diplomacia llevarse el honor de la campaña, permítasenos preguntarla si hay mas ventaja en sostener el equilibrio europeo por medio de un plan duradero y fijo, ó mantenerlo problemático con el fugitivo ardor de una nota, una amenaza ó un sofisma. A esto responde el *Morning-chronicle* que las dificultades son grandes; que no es lo mismo resolver un problema sencillo que otro complicado; y que tanto desnivelan la balanza, tanto entorpecen el ilustrado progreso de los negocios las bravatas del republicanismo en Francia, como en España las del partido feudal. El año 93 y el año 30 se elevan ante los gabinetes como dos fantasmas: temen ládearse, temen no

guardar un término medio entre la tiranía de Marat y el absolutismo de Bourmont, y andan por esto flemáticos y pusilánimes en sus proyectos. De aquí ese recelo de decidir la cuestion con las bayonetas: de aquí ese empeño de mantenerla indecisa á fuerza de correspondencias y embajadas, como si no estuviera el mal en su creciente, y no fuese mas acertado cortarles fijando bases, estableciendo alianzas sólidas, ó dando valiente impulso á denodadas legiones.

Por lo demás el teatro público presenta con poca diferencia el aspecto que á principios del mes anterior. Perdiéronse de vista la cuestion oriental y el protocolo belga; desatendióse la acerba lucha entre D. Pedro y D. Miguel, y nada se observa con interés sino el movimiento que ha tomado en la Península el impetu de la discordia civil. ¿Acaso por estar acostumbrado el mundo á contemplar cual se disputan el laurel en su gloriosa arena los grandes caudillos que han de mandarlo ó los principios que han de dirigirlo?... Solo resulta de la resistencia polaca una hermosa página á la historia militar de nuestro siglo; del levantamiento belga un episodio á la revolucion de julio; de la lucha portuguesa momentáneo asilo á gente aventurera de todos partidos y naciones, al paso que sirven las desavenencias de España como de intérprete á la voz de todos los bandos, y de seguro termómetro á su ambicion é influencia. Cuando se considera la energía de los Españoles y el predominio con que por su constancia han decidido las cuestiones en que quisieron tomar parte, no es mucho que desde Polonia haya venido esta á discutirse en la Península, ni que de comun acuerdo les concedan los Gabinetes la prerogativa de campeones escogidos para resolverla. Los del principio retrógrado, desconociendo el descrédito de los que Zavalas y Merinos, confiaron sobrado en el levantamiento de 1827; pero mas profundos, mas perspicaces los que se precian de dar impulso á la civilizacion, advirtieron en tales llamaradas un alarde de gente malévola y perdida, no la espresion unánime de un pueblo considerable é inmortal. Desde que brilló la ocasion de que manifestase su modo de pensar, vanagloriase de hacer armas contra los que mal aconsejados ó ambiciosos promueven una cruzada en mengua de su industria y su tráfico, de su lealtad y su gloria.

Este mismo período de los cincuenta dias en que nació, progresó y espiró la faccion de las provincias, presenta con ser tan breve lances de campaña acreedores á cierto elogio, y el carácter en toda su desnudez de ambos partidos formando un cuadro completo para la contraposicion del orden contra el desorden, de la heroica lucha de la legitimidad contra la usurpacion, y de los famosos tiempos de ISABEL I^a contra el lóbrego reinado de Carlos II^o. Apenas proclamado el nuevo Gobierno en Bilbao, corrieron los rebeldes á repetir la misma escena en Vitoria, y hallaron cierta cabida hácia los términos de Navarra. Santos Ladron levanta el grito y perece víctima de su rebeldía: el coronel Eraso es obligado á refugiarse en Francia; y el cabecilla Merino á buscar cobarde abrigo en lo mas fragoso de la sierra. Evita con prudencia Castañon la desenfrenada muchedumbre; y opone á ella Quesada la rectitud de sus principios, la brillante eficacia de su actividad y decision. El coronel Jáuregui se arroja al cráter revolucionario al frente de algunos valientes; y el general Sarsfield despues de observar desde Burgos los mo-

vimientos de la faccion, avanza, la derrota, la humilla, liberta á los Vizcaínos, y vuelve la felicidad al territorio elevando los pendones de ISABEL.

Precisado entretanto el Gobierno de S. M. á declarar que el Sr. infante don Carlos desatendia sus órdenes, confiscábase los bienes y observaba su persona. Los Sres. Villiers, y Mignet, ministros diplomáticos de Inglaterra y Francia, llegaban á Madrid y echaban las bases de una alianza no menos decorosa para el Gabinete español, que propicia á la causa de su pundonor y opulencia. Un ejército francés aplaude desde Bayona las victorias de la tropa fiel; otro ejército las contempla con desagrado en la frontera de Portugal; y los puertos mas famosos del Mediterráneo aprestan galeras y es cuadras por si no bastase la arena ibérica á resolver la gran contienda que suspende á los monarcas de Europa.

Tales preparativos, el movimiento continuo de nuestras columnas volantes, y los planes estratégicos que se propuso Sarsfield, han dado á la parte militar de estos cincuenta dias un interés especial, realzado por la pertinacia de algunos caudillos facciosos, y sus proyectos de establecer la sombra de un gobierno civil y un sistema de guerra por el que fuesen mirados y respetados como adalides de una causa justa. Era lo mas comun que dejándose llevar de la tardía ilusion de sumir á España en las tinieblas de los tiempos feudales, acometiesen al comerciante ingenioso ó al que podia jactarse de algun acierto fabril; pero á veces trataban de alucinar con la perspectiva de un régimen templado y discreto, aunque siempre deslucido y monástico. No obstante, estos deseos de orden, estas chispas de pasajera consolidacion, eran rápidamente sufocadas por la violencia de los tumultos. Aun antes de veria en planta exigian con bárbaras amenazas (1) á las autoridades legítimas aquella consideracion que ningun pueblo concede á los rebeldes. La verdad era, que donde ellos dominaban reinaba perpetua confusion, manteníanse los ánimos en amarguísimas alarmas, aumentábanse las prisiones, circulábanse rumores falsos, cantábase el *Te Deum* por triunfos ó levantamientos supuestos, y las personas de responsabilidad y arraigo lamentaban en secreto una imagen de la anarquía no menos terrible en Vitoria y en Bilbao, que entre aquellos bárbaros de la antigüedad que de tiempo en

(1) Véase por ejemplo el parte enviado por el rebelde Echevarría al ayuntamiento de Santander, cual lo extractamos de la *Aurora*, nuevo periódico que se publica en Madrid.

Segunda Comandancia general del ejército Real de Rioja. — No puedo menos de advertir á V. S. y demas autoridades civiles y militares de esa Ciudad, que de no tratar con la humanidad y buen modo que el derecho de gentes y ley de guerra previenen á los prisioneros que me aprehendieron en la emboscada del puente de Viesgo la tarde del último domingo, usaré de la mas terrible represalia contra el brigadier Trajillo, el ex-diputado de Vizcaya Wagon, y ex-corregidor del mismo señorío don Juan Modesto de la Mota y otros rehenes que en la villa de Bilbao y ciudad de Vitoria están asegurados para reciprocarse la sangre de mis gefes, oficiales y soldados; previniendo tambien al propio tiempo que arrasará las casas de los Cristinos fugados, y pasará á cuchillo incontinenti de que me llegue cualquiera infausta noticia los muchos que se han quedado en sus casas, llevando mi venganza hasta el dugello de sus hijos y mugeres. — Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Reinosa y noviembre 6 de 1833, segundo mes del reinado del señor don Carlos V de Borbon. — El brigadier Juan Miguel de Echavarría. — Señores Gobernador y demas autoridades civiles y militares de Santander.

tiempo la presentaban á fin de que comprendiese el hombre mas inculco la necesidad de un cetro que lo castigase y de un ara que lo contuviese.

Esta especie de ensayo gubernativo acaba de poner en claro la nulidad y la impotencia de semejantes contrarios. Su falta de sistema, su intencion perversa, su disposicion al latrocinio y al asesinato, sobre darles una fisonomia harto repugnante, les atrae el odio universal y el terminante fallo de las naciones meridionales. ¿Cual de ellas no se mira en tal espejo? ¿Cual no teme mas que á todo al determinado chuan de la Vandée y al sanguinario faccioso de Vizcaya? ¿Qué seria de las artes, de las ciencias, de la diplomacia, del poder ministerial, de los mismos reyes que dominan en el Mediodía, si se apoderasen por desdicha de las riendas del gobierno? No dejan de conocerlo los sagaces ministerios de Soul y Grey, y por esto demuestran tanto anhelo de que el Gobierno legitimo de ISABEL progresa ya sin obstáculo ni oposicion. Penetran igualmente que su ascendiente sobre Portugal y Bélgica ha de conquistarles la Península itálica y la Confederacion germánica, (lo cual vale sin duda algo mas que el despótico influjo que ejerce el Gabinete ruso en Constantinopla y en Berlin) y su modo de observar los movimientos de España revela la importancia que atribuyen al pronto suceso de las armas de la REINA, por la ingeniosa mira de sancionar con su victoria esta sublime alianza que ha de formar el contrapeso á los planes de la liga septentrional. He aquí pues que el Norte y el Mediodía penden del éxito de estas lides, y en tanto que lo divisan niega su diplomacia toda intencion hostil, y protesta, al propio tiempo que se dispone á la guerra, que solo apetece el mantenimiento de la paz. La lucha sigue haciéndose con notas, protocolos y ministros plenipotenciarios; pero harto se ve que la conducta política del Gabinete español echará en la balanza la oliva pacificadora que la evite, ó la espada de Breno que ardentemente la provoquese.

Revista de ambos mundos.

Fronteras de Polonia 4 de noviembre.

Habiase dicho hace algun tiempo que el fehé-mariscal Paskevitch seria llamado como gobernador de Polonia y reemplazado por un alto funcionario del órden civil. De este dato nacia naturalmente la presuncion de que cesaria cuanto antes el régimen militar establecido desde la conquista de Varsovia, y que la administracion y el gobierno superior serian restablecidos bajo el mismo pie que antes de la revolucion. Añadiase que era esto uno de los resultados mas satisfactorios que debia Polonia á las entrevistas de los tres Monarcas que la gobiernan, y que se habian concertado para dar á sus respectivos territorios instituciones análogas. Sin embargo, todo hasta el presente ha quedado bajo el mismo pie, si bien se cree que no tardará el momento en que se pongan en ejecucion las proyectadas modificaciones.

PRUSIA.

Berlin 12 de noviembre.

Nada se ha resuelto todavía definitivamente en órden á los asuntos confederales y holando-belgas. El principe de Schwartzenberg, que acaba de llegar de la Haya, parece está encargado de comunicaciones especiales, y mas bien seguramente de parte de su Corte que de la de Holanda, cuyos proyectos no se ocultan á nuestro Gabinete.

Incierto es todavía que el rey Guillermo se dirija á la Dieta de Francfort para alcanzar su consentimiento respecto de la cesion del Luxemburgo: ya se sabe que no es la Dieta sino las partes contratantes del Congreso de Viena las que tendrán que sancionar semejante acto, pues ellas solas dotaron al Rey de los Países-Bajos con el gran Ducado.

Asegúrase no obstante que van á reunirse en congreso este invierno para neutralizar todas las tentativas de las Cámaras constitucionales y reedificar la Confederacion de los príncipes por ciertos medios no empleados hasta ahora, siendo uno de los principales la suspension de los trabajos parlamentarios hasta que reuza la calma política. Entonces, dicen, se cumplirán las promesas de 1815, uniformando el sistema de gobierno en todos los estados confederados.

Parece que en Petersburgo no se tiene todavía una entera confianza en los Polacos; por cuanto los alborotos escitados acá y acullá por emigrados regresados á su pais han hallado muchos partidarios en varios puntos. Mas en cuanto se tenga la certidumbre de lo contrario, volverá á ponerse en vigor el antiguo órden de cosas, tanto mas cuanto que el sosten del actual sistema cuesta sumas considerables, las que atendida la pobreza del pais, recaen en gran parte á cargo del tesoro ruso. En dichos gastos figura particularmente la manutencion de los numerosos ejércitos, la que es tanto mas gravosa, cuanto que en la actualidad en la mayor parte de las comarcas interiores de Rusia no solo está muy caro el trigo, sino que tambien hay carestia. (*Mercurio de Suavia.*)

Nápoles 5 de noviembre.

Desde algunas semanas se ven llegar aquí á muchos jesuitas expulsos de Portugal. Esta Orden va ganando cada dia mas influencia en Nápoles, donde la mayor parte de la nobleza es educada en el convento que el Gobierno ha cedido á la Sociedad de Jesus. Háblase de un decreto del Rey que debe publicarse el 12 de enero de 1834, por el cual se concederá una amnistia á cierto número de individuos que figuraron en la revolucion de 1820 y que no habian sido todavía agraciados.

Acaba de formarse una Sociedad para restituir al featro de San Carlos su antiguo esplendor: tiene disponibles al efecto 300.000 ducados, y la prudencia de su administracion promete felices resultados.

El terror pánico que habia ocasionado la muerte del Rey de España y los rumores de una intervencion armada se han desvanecido poco á poco; y los efectos públicos tienden todos á la alza.

ITALIA.

Ancona 6 de noviembre.

Hoy á las dos de la tarde ha fondeado en nuestro puerto el buque de vapor jónico *Eptasimos*, procedente de Corfú, con pliegos para el Gobierno inglés. El Secretario del Gobernador de las islas Jónicas, portador de los referidos pliegos, viene á bordo de dicha embarcacion. El Cónsul de Inglaterra en este puerto ha espedido desde luego para Roma el correo del Gobierno jónico Marchesi, para alcanzar de la Corte de Roma la entrada á libre plática de dicho Secretario, que ha desembarcado ya en el lazareto; y en el caso de no concederse dicho permiso se espedirá para Lóndres otro correo jónico, llamado Contini, con los pliegos. Este buque de vapor salió de Corfú la noche del martes luego despues de la llegada de un navio de guerra inglés procedente de Lóndres. Asegúrase que los indicados pliegos contienen la noticia de la entrada de las dos escuadras combinadas, inglesa y francesa, en los Dardanelos, á pesar del tratado formal acordado entre la Puerta y Rusia. Nada se sabe todavía en órden á los motivos que hayan podido dar lugar á tan importante acontecimiento.

ESPAÑA.

Madrid 27 de noviembre.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Real decreto.

Leyes administrativas dictadas cuando la esperiencia no habia revelado medios uniformes y seguros de proteger los intereses esencialmente variables de la industria, están ocasionando de muy antiguo complicaciones y perjuicios de gran trascendencia, que estendidos simultáneamente á una porcion de industrias, han acabado con casi todas las que existian, é impedido el desarrollo de otras y otras que han nacido sucesivamente, y sido sofocadas en la cuna. Queriendo Yo que leyes apropiadas á los tiempos y á las circunstancias, leyes fundadas sobre los principios de la ciencia de la administracion, borren la huella de antiguos y funestos errores, he encargado á varias comisiones que me propongan por partes los medios de verificarlo. Lo ha hecho ya la que para el examen y revision de las leyes sobre el tanteo de lanas tuve á bien crear por mi Real decreto de 4 del presente. Y con presencia de lo que ella me ha espuesto, oido el dictámen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, he venido, en nombre de mi muy cara y augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, en mandar lo siguiente:

1.º Los contratos que se celebren entre los ganaderos y propietarios de lanas, y los especuladores en este artículo, no serán en adelante sujetos á otra formalidad ó traba que aquellas á que en el interés del órden y de la conveniencia pública lo estén todos los demas contratos de compra y venta.

2.º Como opuestas al principio de la libertad del comercio de lanas, se derogan y declaran sin efecto alguno para lo sucesivo las disposiciones que en diferentes épocas se han dictado con objeto de fijar las reglas que habian de observarse en la venta y tanteo de las mismas; las cuales disposiciones se hallan contenidas en las leyes 16, 17 y 18 del título 13, libro 10 de la Novísima recopilacion, quedando derogadas asimismo cualesquiera otras declaraciones hechas posteriormente con el fin de restringir dicha libertad. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su pronta circulacion y cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 23 de noviembre de 1833. = A Don Javier de Búrgos.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real decreto reconociendo como deuda consolidada del Estado los créditos de reemplazos, del modo que se espresa.

El Rey nuestro Señor con fecha 22 del presente mes ha tenido á bien dirigirme el Real decreto siguiente: Por Real órden de 18 de diciembre de 1826 tuve por conveniente mandar que cesando en sus funciones la Comision de reemplazos para América establecida en Cádiz, la sustituyese la que hoy existe con la denominacion de Comision de recaudacion de arbitrios de dicho ramo; y dispuse igualmente que se estableciera otra comision en esta Corte, cometiéndola el encargo de formar una memoria detallada y circunstanciada del origen, operaciones, ingresos, gastos y estado activo y pasivo de aquella importante dependencia, cuyos datos era necesario reunir para los fines que me proponia por el bien de los acreedores á reemplazos. La Comision de Corte, habiendo concluido sus trabajos, presentó la citada memoria, tan completa como era de esperar de su zelo por mi Real servicio, demostrando en ella el importe de la deuda, los cortos rendimientos que tienen los arbitrios aplicados, y las existencias con que puede contarse para la estincion de aquella. Estos resultados, y las continuas reclamaciones de la Comision de recaudacion, á nombre de los acreedores, aumentaron el convencimiento en que me hallaba de la necesidad de fijar la suerte de unos créditos que no podian menos de llamar mi Real atencion por su origen y circunstancias. Al efecto se dió nueva instruccion al espedito seguido sobre este importante negocio en la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda que tenéis á vuestro cargo, habiendo sido el dictámen de personas zelosas de mi Real servicio y del bien público, y tomado en consideracion las exposiciones y propuestas de las comisiones y autoridades que representan á los acreedores á reemplazos. En vista de todo, persuadido de que las medidas adoptadas hasta ahora han sido insuficientes, puesto que en los veinte y tres años de existencia que cuenta la Comision del ramo, no solo fue imposible el reintegrar los capitales, sino que ni aun se ha cubierto con regu-

laridad el pago de los intereses estipulados; queriendo que los acreedores de reemplazos disfruten de las ventajas que ofrecen la mejora y consolidacion del crédito del Estado, librándoles así de los temores que ocasiona la situacion precaria de sus créditos; y conformándome con el dictámen de mi Consejo de ministros: he venido en mandar lo siguiente:

1.º Se reconocerán como deuda consolidada del Estado los créditos contra reemplazos por capitales con interés y sin él, con la distincion de que los impuestos á interés gozarán el de 5 p.º, desde 1.º de abril del presente año, y los impuestos sin interés disfrutarán el de 4 p.º desde de la misma fecha.

2.º Los propietarios de estos créditos podrán elegir la clase de documentos que mas les convenga, á saber: rentas al portador, ó inscripciones transferibles del gran libro.

3.º Los intereses vencidos no satisfechos hasta el citado dia 1.º de abril del presente año se liquidarán con sujecion á los primitivos contratos, y se reconocerán tambien como deuda del Estado con las siguientes distribuciones: 1.ª Por los intereses correspondientes á los capitales del préstamo de 1819, á cuyo favor estaba especialmente hipotecado el arbitrio de subvencion de guerra, se entregarán documentos de la deuda con interés negociable: Y 2.ª por los demas réditos pertenecientes á capitales que no tenian dicha hipoteca, se darán certificados de la deuda sin interés.

4.º Para que el Gobierno pueda hacer frente al pago de los intereses del nuevo capital que por este arreglo se reconoce, se hará cargo desde luego de las existencias que por todos conceptos obren en poder de la Comision de recaudacion; y del mismo modo las dependencias de Real Hacienda se encargarán de la administracion y recaudacion de los arbitrios, atrasos y derechos correspondientes á reemplazos, tanto de los existentes en la actualidad, como de los demas que se aumenten con igual aplicacion.

5.º La Comision de recaudacion de arbitrios de reemplazos de Cádiz y la Corte cesarán tan pronto como se concluyan los trabajos necesarios para la liquidacion definitiva de los créditos, la cual se verificará inmediatamente, á fin de que se puedan espedir los nuevos documentos en el término mas breve, y queden finalizadas las incidencias de cuentas pendientes, continuando las demas que puedan ocurrir á cargo de la Real Hacienda y sus oficinas.

6.º Se entregarán para su exámen y conclusion dentro de un corto término las cuentas del ramo de reemplazos, sirviendo de base las reglas y usos mercantiles para su arreglo, glosa y aprobacion.

7.º Mereciendo mi soberana aprobacion los trabajos, servicios y zeloso desempeño de la primitiva Comision de reemplazos y de la actual de recaudacion, sus vocales continuarán en el goce de sus respectivas prerogativas y distinciones, sirviéndoles de recomendacion para lo sucesivo el mérito que tienen contraido en este ramo.

8.º Atendiendo á que el producto de los arbitrios que actualmente se recaudan con aplicacion á reemplazos no es suficiente para el pago de intereses del capital que se reconoce, y el 1 por 100 de amortizacion conforme á las Reales órdenes vigentes, se restablecerán en la isla de Cuba los impuestos de reemplazos, subvencion de guerra y trigos y harinas, subsistiendo tambien el 1 por 100 de armamento, aun despues de satisfechas las obligaciones á que hoy se halla afecto, haciéndose estensivo el establecimiento de los tres primeros impuestos á la isla de Puerto-Rico. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su mas pronto y puntual cumplimiento. = Rubricado de la Real mano.

Consecuente al soberano decreto que antecede, y para que se lleve á debido efecto, se ha servido S. M. mandar se observen y cumplan las reglas siguientes: 1.ª La contaduría del ramo de reemplazos procederá desde luego á la liquidacion total de los intereses de los créditos de dicho ramo, y á la revision de la practicada sobre los capitales; y para que estas operaciones se ejecuten con la mayor escrupulosidad, justicia y exactitud, serán intervenidas por un comisionado especial de la Real caja de Amortizacion que nombrará S. M., cuyo comisionado contribuirá por su parte á activar y perfeccionar dichas liquidaciones bajo la autoridad y proteccion del presidente de la comision de recaudacion de arbitrios en Cádiz, y autorizará con este los documentos que se espidan y han de servir para la conversion que practicarán las oficinas de la Real caja. 2.ª El presidente de la comision de recaudacion de arbitrios en Cádiz permanecerá desempeñando este cargo hasta la total entrega de los fondos y de las demas pertenencias de dicha comision, y se pondrá desde luego en correspondencia con la direccion de la Real caja de Amortizacion, tanto para facilitar las operaciones, como para zanjar las dificultades que pueden ofrecerse, y verificar oportunamente la traslacion á la citada Real caja, de los caudales y demas créditos activos de la dependencia. 3.ª El dia 30 de setiembre próximo cesarán en sus funciones las comisiones de corte y de recaudacion, en cuyo dia deberán estar entregados los fondos y cortada la cuenta de recaudacion; é inmediatamente se entregarán los archivos y papeles á disposicion de la direccion general de Rentas, la cual correrá desde aquella fecha con la administracion de los arbitrios, atrasos y derechos de reemplazos, así como lo verifica de los demas aplicados al fondo de Amortizacion, entendiéndose con ella las oficinas de la Real Hacienda. 4.ª Todos los papeles y documentos del negociado de reemplazos que obran en poder de la comision de corte, los pasará la misma á este ministerio, y las cuentas de dicho ramo las remitirá desde luego al tribunal mayor, quien dispondrá se examinen, censuren y concluyan á la mayor brevedad, sirviendo de base las reglas y usos mercantiles para su glosa y aprobacion. Y la comision de recaudacion, verificado que sea el corte de cuentas, formará y remitirá inmediatamente al mismo tribunal mayor la de su administracion desde la última rendida hasta el espresado dia 30 de setiembre próximo, en que deberá cesar. 5.ª La direccion general de Rentas, encargada de la recaudacion y establecimiento de los arbitrios aplicados al pago de la nueva deuda que por este arreglo contrae la Real caja de Amortizacion, cuidará bajo la mas estrecha responsabilidad de suministrar á este establecimiento sin la menor falta ni atraso el importe de las sumas que al efecto han de aumentarse en el presupuesto de la Real caja, á fin de evitar los funestos resultados que podrian originarse. De Real órden etc. Madrid 28 de agosto de 1833. = Antonio Martinez.

Real órden.

Esco. Sr.: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de las exposiciones en que varios de los directores de las compañías cónicas del Reino invocaban de su Real clemencia auxilios para proveer á su manutencion durante la temporada; en que por el llorado fallecimiento del Sr. Rey don FERNANDO VII (Q. E. E. G.) debian estar cerrados los teatros. Enterada S. M. de la estrechez á que esta circunstancia condena á un gran número de familias, que no cuentan con otros medios de subsis-

tencia que los que les proporciona el ejercicio de la profesion de actor; convencida de la imposibilidad de estender á todas las compañías cómicas los socorros pecuniarios que en su inagotable bondad habia dispensado á las de Madrid y los Sitios; informada de que en varios fallecimientos de Reyes y Príncipes ha sido muy corto el periodo de interrupcion de los espectáculos escénicos, llegando en algun caso á no pasar de nueve dias; experimentando que el dolor de su viudez no halla consuelos sino en las lágrimas que enjuga y en las necesidades que socorre; y animada, por último, del deseo de que los vasallos de su cara Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II participen de distracciones inocentes, despues de haber cumplido con los deberes del dolor: se ha servido S. M. resolver que desde el 1.º de diciembre próximo se abran de nuevo en todo el Reino los teatros cerrados desde 29 de setiembre. Y de su Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, y que lo haga anunciar en la forma acostumbrada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1833. —Búrgos. —Sr. Corregidor de esta H. Villa.

Parte recibido en el Ministerio de la Guerra.

Ejército de observacion. — Esmo. Sr. — Segun tuve el honor de manifestar á V. E. desde Logroño el dia 19 del actual, las tropas de mi mando continuaron su movimiento sobre esta ciudad de Vitoria en la madrugada del siguiente dia 20, y al llegar al pie de la montaña denominada Peñacerrada encontraron las primeras avanzadas enemigas que cubrian esta fuerte posicion y el pueblo de este mismo nombre.

Inmediatamente fueron arrollados los referidos puestos de observacion, y atacada por su frente la posicion de la espesada peña; cuya altura y dominacion sobre el camino que la atraviesa, unidas á 1500 rebeldes que defendian su única avenida, exigieron repetidos esfuerzos de parte de nuestra vanguardia para ocuparla, lo que consiguió al fin este cuerpo bajo el mando del general D. Manuel Lorenzo, quien con su acostumbrada bizzarria y acierto desalojó á los enemigos de sus posiciones, apoderándose al mismo tiempo de varios utensilios de campaña, multitud de fusiles, acémilas de brigada con todo el bagaje, y finalmente de 150 prisioneros de la clase de soldados únicamente, pues la de oficiales experimentó en el acto mismo de su aprehension el último rigor y severidad.

Deshecha esta faccion, prosiguieron nuestras tropas su marcha hasta el pie del puerto de Vitoria, donde encontraron otro segundo cuerpo enemigo ya en posicion, y ocupadas además las alturas que flanquean la subida del espesado puerto, del cual, sin embargo, se apoderó el general Lorenzo, sin mas pérdida de su parte que 2 muertos y 6 heridos.

Libre ya y sin obstáculos el camino de Vitoria, bajaron nuestras tropas en la direccion de esta ciudad, á la cual llegaron á las diez de la mañana del 21, habiendo salido á su encuentro la Diputacion de la provincia de Alava, cuyo Presidente manifestó en nombre de este ilustre cuerpo la satisfaccion que le proporcionaba la llegada de las tropas de la REINA nuestra Señora, y lo dispuestos que estaban los habitantes de Vitoria á sacrificarse en defensa de los sagrados derechos de S. M.; lo cual confirmaron despues los mismos habitantes á mi entrada en la ciudad, prorumpiendo en repetidos vivas y aclamaciones á la Reina ISABEL II y su augusta Madre la REINA Gobernadora.

De este modo se han cumplido las soberanas órdenes de S. M. la REINA; y la posesion de Vitoria por nuestras tropas, á la que está unida la de Bilbao, producirá, espero, en un breve término la sumision completa de estas provincias.

Acompaño á V. E. una relacion de los individuos que recomiendan el general Lorenzo por la distinguida conducta que observaron en los dos citados encuentros con el enemigo; debiendo por mi parte hacerlo igualmente respecto del referido General y del brigadier D. Gaspar Diruel, gefe de la Plana mayor, quien con su actividad y acertadas medidas ha contribuido eficazmente al buen éxito de esta operacion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 22 de noviembre de 1833. —Esmo. Sr.—Pedro Sarsfield. —Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. la REINA Gobernadora, deseosa de que al mérito contraido por tan valientes tropas siga la recompensa merecida, se ha dignado, á nombre de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, hacer merced de titulo de Castilla, libre de lanzas y medias anatas, al teniente general D. Pedro Sarsfield, en consideracion á los dilatados y brillantes servicios que ha prestado, así en la gloriosa guerra de la independencia como recientemente, en apoyo del trono de su augusta Hija, y á los que S. M. espera de su zelo y conocimientos en el vireinato de Navarra, que pasa á desempeñar por haber accedido S. M. á las instancias que ha hecho de ser relevado del mando del ejército de observacion, cuyo cargo ha sido confiado al teniente general D. Gerónimo Valdés.

Asimismo se ha dignado S. M. promover á mariscal de campo al brigadier gefe de la Plana mayor D. Gaspar Diruel, y prevenir al General en gefe proponga los ascensos á que considere acreedores á los individuos de todas clases del ejército que mas se hayan distinguido; dando gracias desde luego á cuantos le componen en nombre de S. M. la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y muy señaladamente al benemérito mariscal de campo D. Manuel Lorenzo.

Por último, S. M. se ha dignado conceder la cruz de ISABEL II y la alta paga de un real diario á los sargentos, cabos y soldados recomendados por el General en gefe, y mandar que se ponga á disposicion de este cierto número de cruces de la misma clase, para que las distribuya entre los individuos que mas lo merezcan, poniéndolas al frente de banderas con la solemnidad que corresponde á tan honroso distintivo, y al noble objeto con que se les concede.

Relacion nominal de los oficiales que por su comportamiento en la accion del 20 del corriente en las alturas de Peñacerrada se han hecho dignos de la consideracion del Esmo. Sr. General en gefe.

Graduaciones y empleos que obtienen.	Nombres.	Cuerpos á que pertenecen.
Capitan, teniente.....	D. Juan Bautista Leon.	Córdoba, 10 de línea.
Subteniente.....	D. Nicolas Mendoza...	
Teniente coronel, primer comandante.....	D. Jaime Mercader.....	
Teniente coronel, capitan.	D. Ignacio Bez.....	Zaragoza, 12 de línea.
Teniente.....	D. Pedro Hernandez.....	
Subteniente, sargento 1.º	D. Pablo Martinez.....	
Distinguido.....	D. Julian Blazquez.....	Lanceros de la Reina.
Otro.....	D. Justo de Ureta.....	

El capitan del regimiento de Córdoba D. Baltasar Ferrer merece la misma recomendacion que los demas. Vitoria 22 de noviembre de 1833.—Es copia.—Sarsfield (1).

La REINA Gobernadora durante la menor edad de la Reina nuestra señora Doña ISABEL II, en atencion al mérito y servicios del mariscal de campo D. Ramon Despuig, conde de Montenegro, se ha dignado nombrarle capitan general de las islas Baleares.

Don Mariano Aznarez, cónsul de S. M. en Gibraltar, da cuenta, en oficio recibido en la primer Secretaria de Estado, fecha 22 de noviembre, de que por disposicion de la Autoridad Militar de aquella plaza, y para celebrar el dia de nuestra augusta Soberana la Sra. Doña ISABEL II, estuvo izado el estandarte Real británico en la bateria de la Puerta del mar y en Punta de Europa desde la mañana hasta puesto el sol del dia 19 del mismo mes, habiendo hecho un saludo Real á las doce la bateria destinada al efecto, durante el cual se enarboló en ella la bandera española.

S. M. la REINA Gobernadora durante la menor edad de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, en atencion á los servicios del teniente general D. Javier Abadía, y deseando aprovechar en beneficio del Estado su experiencia y conocimientos militares, se ha servido llamarle á esta Corte, confiriendo la capitania general de Granada al teniente general Príncipe de Anglona. Asimismo se ha servido S. M. promover á mariscales de campo los brigadieres D. Francisco Ramonet, D. José Martinez de S. Martin y baron de Carondelet; confiriendo al primero la comandancia general de la provincia de la Mancha, y nombrando al segundo, segundo cabo comandante general de Valencia.

El Sr. conde de Colombi, encargado de Negocios de S. M. la REINA nuestra Señora en la Corte de Paris, da cuenta, con fecha de 9 de noviembre, de haber dirigido oficio al cónsul general de España en Francia D. Pedro Ortiz y Zugasti, anunciándole la solemne proclamacion de S. M. Doña ISABEL II, celebrada el 24 de octubre próximo pasado, y encargándole que hiciese saber el mismo fausto acontecimiento á todos los cónsules de S. M. en aquel Reino. El Sr. Cónsul general, en su contestacion de 5 de noviembre, pide al Sr. Conde que sea intérprete cerca del Gobierno de S. M. la REINA Gobernadora, de sus sentimientos de invariable lealtad y firme adhesion á la REINA nuestra Señora, igualmente que de los del vicecónsul de Paris D. José Lopez Bustamante.

Con la misma fecha avisa el mismo Encargado de Negocios haber recibido iguales manifestaciones de amor y fidelidad á nuestra augusta REINA, del señor duque de Sueca conde de Chinchou, y del brigadier D. Isidro Barradas, residentes en Paris.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores, de los que comprende el sorteo del dia 25.

Números.	Premios.	Administraciones.
18,268.	9000 ps. fs.	Madrid.
6,100.	2000.	Idem.
5,138.	2000.	Idem.
21,630.	1000.	Sevilla.
26,153.	1000.	Madrid.
11,498.	1000.	Málaga.
23,954.	500.	Zamora.
12,422.	500.	Murcia.
9,313.	500.	Puerto de Santa Maria.
610.	500.	Idem.
21,725.	500.	Madrid.
6,712.	500.	Idem.
17,367.	500.	Barcelona.
10,599.	500.	Idem.
26,032.	500.	Sevilla.
24,064.	500.	Madrid.
464.	500.	Cartagena.
7,416.	500.	Jerez de la Frontera.
26,042.	500.	Belmonte.
6,579.	500.	San Fernando.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 % , 00.
 Dichas id. al 4 % , 00.
 Títulos al portador de 5 % , 00.
 Id. id. de 4 % , 46, $\frac{1}{2}$ y 46 al contado : 46 $\frac{1}{2}$, 46, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ á 14, 27, 60 y 21 d. f. vol. y firme : 47 á 30 y 60 d. f. vol. y firme á prima, Vales no consolidados, 00.
 Deuda negociable del 5 % , 00,
 Id. sin interés, 00.
 Acciones del banco español, 00.

(1) El General en gefe acompaña tambien lista nominal de los sargentos, cabos y soldados de los enunciados cuerpos, y del de carabineros, que mas se han distinguido en esta ocasion.

Escriben de Lisboa con fecha del 15 lo siguiente:

Signe la paralización de los negocios en el interior, pero esperamos que vuelvan á su curso regular luego que el grueso del ejército de D. Miguel sea destrozado y desajornado de los puntos en que se halla; lo que parece no tardará en suceder, segun los últimos partes que tenemos de nuestro valiente ejército. (Revista.)

Escriben del cuartel general de Estremadura, con fecha del 19, que van á organizarse 2 á 3000 hombres de cazadores de montaña, con cuya fuerza y la que existe, poco importarán los facciosos. (Id.)

Escriben de Sevilla, con fecha del 16, que aquella ciudad debia ponerse en comunicacion para el 9 del mes próximo, ó mas tardar el 19 del mismo, en cuyo caso avisan las casas de comercio á todos sus corresponsales que ya pueden disponer sus remesas de generos. (Id.)

Ha salido en posta de esta Corte D. Esteban Leon, á participar al Esmo. Sr. D. Francisco Fernandez del Pino haberse dignado S. M. la REINA Gobernadora alzarle la prohibicion de residir en ja Corte. (Id.)

Igual decreto parece haberse expedido en favor de los Esmos Sres. Duques de San Lorenzo y Condes de Puñonrostro, y de Parsent. (Id.)

BARCELONA.

Disfrútase en el principado la mas completa tranquilidad.

El Esmo. S. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, me dice de Real orden por extraordinario, con fecha 29 del mes anterior, lo que sigue.

Esmo. Sr. — El teniente general D. Pedro Sarsfield, con fecha 25 del corriente, me dice lo que sigue desde su cuartel general de la villa de Bilbao. — «En la marcha que acabo de ejecutar desde Vitoria á esta villa, no ha ocurrido la menor novedad. El enemigo no ha esperado en ninguno de los puntos que ocupaba sobre el camino de Durango, que es la direccion que siguieron mis tropas, y los tres batallones rebeldes denominados de Bilbao, que con la Junta revolucionaria de Vitoria se hallaban dentro de esta Villa, la evacuaron en la noche del 24, dirigiéndose aquellos por el camino que conduce á Orduña, y esta hacia Villarcayo y otros puntos de la sierra. — Acompaño adjunta una copia del indulto que, en union con la Diputacion de este señorío, he ofrecido á los Vizcaínos estraviados que aun tienen las armas en la mano, y espero producirá el resultado favorable que anuncie á V. E. al publicar mi anterior en Vitoria respecto de los Alaveses; y que al próximo término de la rebelion en esta y aquellas Provincias, se seguirá la total estincion de la de Guipúzcoa y Navarra; á cuyo objeto me dirigiré tan luego como queden restablecidas las autoridades de esta Villa, y organizado un Cuerpo compuesto de patriotas fieles y decididos, cuya formacion ha tenido ya principio bajo la direccion del caballero Corregidor presidente de la Diputacion de Vizcaya. — Segun avisos que me ha dirigido el general Castañon desde San Sebastian, parece que la faccion de Tolosa se ha desquecho completamente, regresando á sus casas la mayor parte de los que la formaban, donde han entregado las armas á sus respectivas justicias. — El buen espíritu de las tropas de mi mando sigue sin interrupcion, y no es menos satisfactorio el de los habitantes de esta villa. — Todo en fin anuncia la pronta pacificacion de esta Provincia, y el consiguiente triunfo de nuestra sagrada causa en las demas sublevadas.»

Lo que comunico á los habitantes de esta Provincia, no solo por la satisfaccion que debe haberles al saber los progresos de las victoriosas armas de ISABEL II, sino para que con mas justo motivo se penetren de la que ha de resultarles habiendo sido los primeros en conservar el orden, en imponer con su decision á las demas, y en demostrar las ventajas que redundan á todos los Españoles del cetro que depositó el Monarca en las augustas manos de S. M. la REINA Gobernadora. — En vano el genio de la discordia ha pretendido introducir en este Principado las semillas de funesta desunion; en vano trató de que reflejase en la Cataluña el ominoso ejemplo que ofrecian otras provincias; la mas severa vigilancia ha frustrado sus asechanzas, ha destruido su ponzoña, ha reducido á la nada sus proyectos de desobediencia y venganza. Complázcome haber hallado en los Catalanes aquella cooperacion franca y sincera, hija de un juicio recto y una fidelidad á toda prueba, no menos digna de infundir terror á los enemigos de su patria, que de inspirar aliento á cuantos campear por el Gobierno legítimo. — De ello acaban de dar en el dia de ayer un nuevo y público testimonio en la ceremonia de la proclamacion que les ha hecho repetir el juramento de sacrificarse por los sagrados derechos de ISABEL II, en medio de una moderacion, de una sensatez é imperturbable orden que escitan admiracion general.

Tal es el fruto de la docilidad con que se ha escuchado por mis compatriotas cuanto para su bien les anuncié desde que me encargué de este mando; y el de la confianza con que han correspondido á la que deposité en ellos: de cuyo modo no solo presentaremos un ejemplo que encadenará para siempre la discordia y será digno de imitarse, sino que esta Provincia gozará inalterable de la paz y venturosa tranquilidad que disfruta, y con las que puede elevar al mas alto grado de prosperidad su floreciente industria.

Barcelona 2 de diciembre de 1833.

Manuel Llauder.

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO DE BARCELONA.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Principado con fecha 30 del mes pasado me dice lo que sigue. — Excmo. Sr. deseando aprovechar los leales y patrióticos sentimientos de varios vecinos de esta ciudad, que llenos de entusiasmo para contribuir al sostenimiento de los legítimos derechos de la Reyna nuestra Señora D^a. ISABEL II me han manifestado sus deseos de inscribirse para la formación de tres compañías de artillería, costeándose á sus espensas todo el vestuario; y siendo muy conveniente á los intereses del Real servicio el tener con poco coste esta fuerza de la mayor utilidad en una plaza de guerra en que son tantas las atenciones de la misma arma, para cuyo desempeño podría suplir en caso de necesidad la que pertenece al ejército permanente, incluyo á V. E. el cuadro de dichas compañías que se titularán *Compañías de Artillería, Voluntarios de ISABEL II*; y espero que siendo conocido de V. E. y del público, dispondrá lo conveniente para que se verifique el alistamiento en las honrosas banderas de la legitimidad, de aquellos á quienes su acendrado patriotismo impulsa á tan sagradas obligaciones. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 30 de noviembre de 1833. — Manuel Llauder. — Excmo. Sr. Gobernador de esta Plaza. — Lo que me apresuro á poner en conocimiento de los leales habitantes de esta ciudad para su conocimiento y satisfacción. — Barcelona 2 de diciembre de 1833. — Francisco Fernandez.

COMPANIAS DE ARTILLERIA.

VOLENTARIOS DE LA REINA ISABEL II.

Primera compañía.

Capitan don José Rocha, teniente don Agustín Balaguer, subtenientes, don Antonio Bergnes, don Agustín de las Casas.

Segunda compañía.

Capitan, don José Castañer, teniente, don Mariano Alsina, subtenientes, don Antonio Robirala, don José María Heraso.

Tercera compañía.

Capitan, don Vicente Ferrer de Castells, teniente, don Joaquin Castañer, subtenientes, don Mariano Coll, don Erasmo Gassó, ayudante, don José Nogués.

Al ser testigos del entusiasmo que ha producido en Barcelona la proclamación solemne de la Reyna D^a. MARIA ISABEL II, nos ha embelesado como siempre ese fervor ardiente y puro contenido en los justos límites de noble circunspección y decoro. Un instinto caballeresco ha movido á esta ciudad á declararse en todas épocas el campeón de los Príncipes que unen á los derechos de la legitimidad el predominio de la ilustración. Recuérdense las heroicas demostraciones que le debió el de Viana, y no olvidemos que su inclita defensa contra las armas victoriosas del Sr. Felipe V no fue mas que un deseo de sacrificarse en pro del personaje augusto á quien por un errado principio reconoció como legítimo. Napoleon no pudo borrar de su seno la imagen de su verdadero Rey; y la Europa entera no alcanzaria ya que se mostrase perjura á los incontestables derechos de la Hija primogénita del Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.).

A las 11 de la mañana calió de las Casas Consistoriales el Excmo. cuerpo municipal con todo el acompañamiento que indicamos en el número anterior, formando pomposo séquito al Real pendón que llevaba el Sr. Decano del mismo el Excmo. Sr. Conde de Sta. Coloma y de Cifuentes, Marqués de Gramosa, de Besora y Alconchel, Alférez mayor de Castilla, Caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio, Grande de España de primera clase, etc. etc. haciendo veces de alférez mayor. Dirigióse atravesando por calles llenas de inmenso gentío hácia la plaza de Palacio, donde se verificó la apetecida ceremonia, tremolando dicho Sr. Conde el Real pendón, y repitiendo despues de las tres voces *oid!* y *silencio!* pronunciadas por los reyes de armas, *Castilla y Cataluña por la Reyna nuestra señora Doña ISABEL II* (Q. D. G.) contestaron á ellas los vivos del Excmo. Ayuntamiento, y en seguida los de entusiasmada muchedumbre, cuyos ecos resonaron á largo trecho. El Secretario levantó auto público y los reyes de armas tiraron al pueblo las monedas recientemente acuñadas como verdadera señal del nuevo cetro que ya rige á las diversas provincias de la Península española.

Caminando siempre la brillante comitiva entre bulliciosas oleadas de gente, que la acataban y aplaudían en su marcha triunfal, dirigióse hácia la plaza de la Boquería donde se había levantado, como en la de Palacio, un catafalco para repetir la ceremonia, lo cual tuvo igualmente lugar en la del Padró y la de San Jaime.

Al llegar de vuelta á las casas consistoriales, el Sr. decano devolvió el real pendón al Sr. Corregidor de cuyas manos lo recibiera antes de procederse á la proclamación de tan amada REINA. Colocóse en el solío, con las ceremonias acostumbradas, levantado ante la fachada del edificio, adornada al efecto para

custodiar una insignia digna de un pueblo amante mas que ninguno de los bienes que al mundo trae la legitimidad.

Las cárceles públicas, la casa Galera y los presidiarios de la Ciudadela tuvieron una comida preparada con abundancia y esmero, sin detenernos á enumerar otros rasgos de beneficencia con que se celebró tan fausta aurora. La iluminación fue sumamente lucida y el júbilo de estos habitantes inesplicable y general. Por la noche se cantó en el teatro un himno alusivo á las circunstancias, y nuestro dignísimo Capitan general fue saludado con sinceros y fervorosos vivas.

Empresa seria muy superior á nuestras débiles fuerzas querer pintar la efervescencia de los que se prodigaron á la Reyna ISABEL, á su augusta Madre y á las Autoridades que derraman en su nombre tantos beneficios sobre el pueblo barcelonés. Traslucíase el generoso estímulo de tan puras bendiciones en el rostro de todos los habitantes y en el natural ardor con que se prestaban á ensalzar el reinado de tan ilustre Princesa. Porque ya otras veces hemos dicho que en ella descubren el triunfo de sus armas, el esplendor de sus artes, el restablecimiento de sus antiguas armadas y cuanto ha de contribuir á su renombre y á su gloria.

Entre las poesías publicadas citaremos las siguientes.

SONETO.

Descendido el laurel, revuelto el manto,
Al brillo infiel del moribundo día
Sobre un mármol espléndido ofrecía
La España imagen de mortal quebranto.
Rotas diademas, fúnebre amaranto
Y aromas ay! del Libano vertía,
Y en él con mano trémula escribía
Murió el Monarca, respetad mi llanto.
Con regio armiño e inmortal corona
La augusta sombra el horizonte inflama
Del Rey que acata la imperial Sevilla;
Alzase al verle la gentil matrona
Y oíd! cediendo al vaticinio esclama,
YA LA ANTIGUA ISABEL VUELVE A CASTILLA.

SONETO.

Cuando sumiso al gótico estatuto,
Que la grande ISABEL á España diera,
Muestra el magnate su lealtad sincera
Con regia pompa y bélico atributo;
Y huye á su voz de la discordia el luto,
Y el pueblo en tí magnánimo venera
En una y otra rutilante esfera
De excelsa estirpe el coronado fruto;
Alza Barcino la murada frente,
Suena el clarín que recibió de Marte,
Y ufana ostenta belicosa gente:
Mallas y aceros liberal reparte,
Proclámate por Reyna de Occidente,
Y al aire ondea el inclito estandarte.

OCTAVAS.

Esta misma ciudad que reverente
A Petronila de Aragon un día
El noble diera occidental tridente
Y el áureo timbre que inmortal lucía,
Tus glorias llevará de gente en gente
REINA gentil, y tu sin sin par valia
Desde Pirene al oloroso Pindo,
Y del cántabro mar al mar del Indo.

Por esto al genio en tu favor invoca,
Que á Goliat derribara en Terebinto,
Y al invencible lábaro coloca
Sobre las ruinas de la infel Corinto:
Que hundió del moro la soberbia loca,
Infundiendo á ISABEL sublime instinto,
Y en tí su imagen victoriosa admira,
E instinto mas espléndido te inspira.

Cuanto mas adelantan las ciencias naturales, mayores son los descubrimientos que aparecen. Uno de los debidos á la aplicación es el de que dió parte á esta Real Junta de Comercio el catedrático actual de su escuela gratuita de química aplicada á las artes el Dr. D. José Roura.

Un desperdicio de productos químicos, de mucho consumo en puntos en que abundan tanto las fábricas como en la industriosa Cataluña, proporciona una materia para alumbrar que al favor de nuevas investigaciones podrá progresar.

La Junta, que vió y ve con aprecio el zelo de aquel acreditado Profesor, quiso presenciar esta nueva prueba de su constante laboriosidad; á cual efecto costeó el respectivo aparato dirigido por el mismo, y en justo obsequio al descubridor, lo hace notorio la Junta por medio de los periódicos, siendo el resumen el siguiente: *«Nuevo modo de poderse alumbrar por medio de la luz que emite el óxido de calcio (cal viva) por su encandescencia en la llama del gas hidrógeno.»*

«Aunque el hidrógeno sea uno de aquellos cuerpos que representan mas papel en la naturaleza por las muchas combinaciones que es susceptible de contraer con otras materias, dando con esto origen á varios compuestos del mayor interés por sus útiles aplicaciones en varios ramos de industria, tales como el agua, el ácido hidro-clórico, sustancias vegetales y animales, etc.; no obstante, sus usos y aplicaciones lejos de haberse multiplicado, se han circunscrito en un muy reducido círculo, puesto que hasta ahora ha servido solamente para efectuar ascensiones aerostáticas, y en los laboratorios de química para algunas operaciones analíticas y

sintéticas, y producir, mezclado con la mitad de su volumen de oxígeno, grados muy elevados de temperatura con el soplete de Newman.

«La casualidad, madre de muchos y muy importantes descubrimientos que los hombres en diferentes épocas han presentado á las ciencias, fue la que me condujo al hallazgo de lo que pongo en conocimiento del público y exámen de cuantos se dedican al ameno estudio de la química.

«Los proto-sulfato de hierro y cloruro de estaño son por una parte productos químicos de grande consumo, particularmente en las fábricas de tintes y estampados que tantos brazos ocupan en nuestra industriosa Provincia, y por otra se sabe que durante su preparación se desprende una grande cantidad de gas hidrógeno que sin utilidad del fabricante se deja perder esparciéndose por los aires, por causa de ser de ellos desconocida la propiedad singular que tiene el óxido de calcio puesto á la acción de la llama de dicho gas, propiedad tanto mas digna de observar cuanto por la encandescencia de aquel en la llama de este, se puede proporcionar un alumbrado muy cómodo por la claridad y limpieza de su luz.

«Este alumbrado que, como el del hidrógeno bicarbonado extraído del carbon de piedra, aceite y otras sustancias hidrogenadas, puede hacerse portátil y aplicable, hará sin duda alguna, según me lo ha manifestado la esperiencia, un naevo ramo de industria de los mas interesantes; pues, además de la excelente luz que proporciona se crea un nuevo valor sin dispendio alguno con una sustancia que, como está dicho, quedaba sin beneficio.

«El aparato que sirve para este fin reune por su disposición y modo con que está combinado circunstancias muy favorables para el mejor éxito en la fabricación de dichos productos; siendo tal su disposición, que en él se ven desde luego reunidos todos los elementos propios para conseguir á la vez y con mayor perfección los productos que con él se elaboran y la luz de que se trata.

«Dos mecheras ó pitones de tan particular como ingeniosa y elegante forma completan el aparato; el que está de manifiesto en casa del profesor Roura (que vive en la calle del Vidrio, casa número 2) para los inteligentes que gusten enterarse de él. Barcelona 19 de noviembre de 1833. — José Roura»

Barcelona 22 de noviembre de 1833. — Pablo Felix Gassó, secretario.

La Aurora en su alcance del 25 del pasado inserta entre otras noticias la siguiente:

«Se asegura que el señor coronel D. Gaspar Jáuregui ha aprehendido en las cercanías de Irun al pagador general del ejército del señor general Sarsfield, que se fugó pocos dias hace, y á un capitan llamado Quirós, á quien hizo fusilar á poco tiempo.»

Alcance.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

Orden de la plaza del 26 de noviembre de 1833.

El teniente coronel D. Juan Rebenga con fecha 24 del corriente me dice desde el pueblo de Lahoz lo siguiente. «Esta tarde á las cuatro han sufrido su bien merecida pena de muerte D. Roque Leon, segundo de Tena; Tomas Muñoz, Alejandro Quilet, Ramon Burillo y Bernardo Murillo; habiendo suspendido la ejecución de Carlos Brinquis en atención á haber ofrecido en el acto de recibirle su declaración que manifestaria el paradero de Tena, á condición de que se le librara la vida.

Recomienda la conducta de todos los individuos de su columna y en particular al porta-estandarte de Borbon D. Juan Caballero y al subteniente del 12 de línea D. Manuel García y destacamentos que mandaban, cuya conducta fue la mas decidida y brillante según relato de varios vecinos de Muniesa que la presenciaron. Ezepeleta.

Idem para el 29.

El teniente coronel D. Juan Rebenga, comandante de la columna móvil en el bajo Aragon, con fecha 26 del corriente, me dice desde el pueblo de Lahoz, partido de Alcañiz, que el rebelde don Agustiu Tena, brigadier que fue de caballería, ha sido pasado por las armas el mismo día á las cuatro de su tarde en cumplimiento de los reales decretos sobre rebelion. — Este escarmiento hará conocer á los leales aragoneses el fin que espera á los ambiciosos, que por miras particulares introducen la guerra civil, declarándose contra los sagrados derechos de la Reyna Doña ISABEL II, hija del buen Rey, á cuyas bondades han debido grados y honores que jamás debieron esperar. Zaragoza 28 de noviembre de 1833. Ezepeleta.

Resulta de los periódicos extranjeros recibidos por este correo haberse concluido en Lóndres un empréstito de 2 millones de libras esterlinas (unos 200 millones de reales), por cuenta de la Reyna Doña María; habiendo sido negociado por las casas de banca Richard de Lóndres y Ardouin de Paris, saliendo responsable el Sr. Mendizabal. Debe entregarse inmediatamente medio millon y lo demás dentro del término de seis meses.

Léese en la *Centinela de los Pirineos*, bajo fecha de Bayona 19 de noviembre:

Un sujeto que llegó de Behobia ayer á las nueve de la noche ha dado noticia positiva de que según aviso traído por un soldado de á caballo carlista en la noche del 17 al 18, de once á doce de ella, los insurgentes evacuaron á Irun. La guardia francesa formada en parte de la Compañía de Cazadores del 4.º ligero tomó luego posicion de la cabeza del puente de Bidasoa, abandonado por los carlistas, colocando dos centinelas en sus estremidades.

Paris 25 de noviembre.

El general Rouguet ha sido nombrado comandante de la tercera division del ejército de los Pirineos, que debe ascender á 7 ú 8000 hombres con una brigada de caballería.

El general Vasseret reemplaza al general Rouguet en el Consejo de la Guerra.

BARCELONA.

IMPRESA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.